Minuta CIPYT/02.05.2024/GRN

**MINUTA PROPUESTAS MODIFICACIÓN ART. 12 REGLAMENTO LOBBY**

|  |  |
| --- | --- |
| **Propuesta N°1** | **Propuesta N°2** |
| 1. **DESCRIPCIÓN:**
* Incorporación de un nuevo inciso 2° al artículo 12 que establece el **deber de registro y publicidad** de las audiencias no concedidas y de las concedidas, pero no realizadas, pasando el actual inciso 2° a ser inciso 3°.
* Para efectos de coherencia del texto, se modifica la redacción del nuevo inciso 3°, reemplazando la frase “Las audiencias reuniones” por “La información señalada en los incisos anteriores deberá”.
 | 1. **DESCRIPCIÓN:**
* Se incorpora un nuevo inciso 3° referido a que las solicitudes de audiencias rechazadas y aquellas concedidas y posteriormente canceladas **constarán en el registro que deberá enviarse al CPLT**, según el artículo 16 del reglamento, **para efectos de su publicidad**.
* Para efectos de coherencia del texto, se modifica la redacción del inciso 2°, reemplazando la frase “Las audiencias reuniones” por “La información señalada en los incisos anteriores deberá”.
 |
| 1. **IMPLICANCIAS**
* Establece un nuevo deber de **registro y publicidad** para los sujetos pasivos.
* Esta información debe publicarse en tiempo y forma en la plataforma de lobby
* No debiera significar cargas adicionales para estos, puesto a que se trata de información que se genera automáticamente por la nueva plataforma de lobby y debiese publicarse de la misma manera. Sin embargo, actualmente no es posible publicar esta información a través de la plataforma de lobby.
* Se entiende que la información que debe registrarse y publicarse son las audiencias no concedidas y aquellas que inicialmente fueron aceptadas y luego canceladas.
 | 1. **IMPLICANCIAS**
* Establece un **deber de remisión de antecedentes** por parte de la SEGPRES al CIPYT, **mas no de registro y publicidad** por parte de los sujetos pasivos.
* Esta información no constará en la plataforma de lobby y será enviada al CPLT para efectos de publicidad.
* La información que debe ser enviada incluye las audiencias que han sido rechazadas y aquellas que inicialmente fueron aceptadas y luego canceladas.
 |
| 1. **PLATAFORMA LOBBY**
* Es necesario modificar la nueva plataforma de lobby a fin de que la información que se genera respecto de audiencias no concedidas y de las concedidas, pero no realizadas, se publique automáticamente.
 | 1. **PLATAFORMA LOBBY**
* Esta información se genera de forma automática por la nueva plataforma de lobby y no implica un nuevo deber de registro por parte de los sujetos pasivos por lo que no requiere una modificación de la plataforma.
* Sin embargo, es necesario incluir estos antecedentes en el envío mensual que efectúa la SEGPRES al CIPYT.
 |